

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2017, siendo las 10 y 15 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera (ubicado en la 2ª planta del edificio municipal situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra) al objeto de proceder al análisis y evaluación del sobre nº 1 referente a la “**Documentación General para participar en el Acuerdo Marco del Servicio de Reparaciones y Mantenimiento Integral del Parque Móvil y Maquinaria así como el Lavado de los Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Entidades Dependientes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria**”, presentados por las empresas licitadoras y, en su caso, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 si no fuera necesaria la subsanación, realización de aclaraciones o presentación de documentos complementarios por parte de las empresas licitadoras, la apertura en acto público de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos.

La Mesa de Contratación la constituyen los siguientes miembros:

-El Presidente de la Mesa de Contratación, el Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, D. Rogelio Padrón Coello.

-Como Vocales:

- La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, Doña María Elena Almenara Febles.
- El Interventor General Municipal de la Corporación, Don José Isaac Gálvez Conejo.
- El Subcomisario, Don Bienvenido Onrubia García, por delegación de la Comisaria Jefa de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.
- La Letrada Consistorial, Doña María Isabel Molina Moreno, por delegación de la Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

-Actúa como Secretaria, Doña María José González Aguirre.

Constituida la Mesa de contratación al existir el quórum necesario y, a los efectos de calificar la documentación presentada, en tiempo y forma reglamentaria, se procede a la apertura del sobre señalado con el nº 1 (Documentación General) de las siguientes empresas participantes:

PRIMERA.- TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L, provista de CIF B38687372, en relación al Lote nº 1.

SEGUNDA.- MOTO CENTRO TENERIFE, S.L, provista de CIF B76728807, en relación al Lote nº 2.

TERCERA.- TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (TALLER FEMAUTO), provista de CIF B38539235, en relación al Lote nº 1 y 2.

Una vez estudiada la documentación contenida en el sobre nº 1, se ha de indicar:

Código Seguro De Verificación:	q0J9pA6S2eq/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	27/09/2017 10:15:18
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/09/2017 09:36:19
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	26/09/2017 12:19:25
	Bienvenido Onrubia Garcia	Firmado	26/09/2017 11:40:13
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	26/09/2017 11:06:05
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	26/09/2017 09:47:21
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/q0J9pA6S2eq/LAws/5VRbw==		



-En primer lugar y conforme a la fecha y hora de presentación de la documentación en la presente Corporación, se procede a la apertura del sobre nº 1 de la Entidad TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L, provista de CIF B38687372, en relación al Lote nº 1. Dicha empresa aporta la documentación conforme a lo estipulado en la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-En segundo lugar se procede a la apertura del sobre nº 1, relativo al Lote nº 2, de la Entidad MOTO CENTRO TENERIFE, S.L, provista de CIF B76728807.

En relación a la capacidad para contratar la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reconoce que "4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato, bien a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 78 del TRLCSP, se reseñan a continuación:

-La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de importe igual o superior al precio máximo de licitación de la presente contratación.*
- *Declaración sobre el volumen global de negocios de los últimos 3 ejercicios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, cuya media deberá superar el presupuesto máximo de licitación.*

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

-La solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios deberá acreditarse mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. No obstante, el Órgano de contratación podrá solicitar, si lo estima oportuno, que la citada acreditación se realice mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

-El interesado deberá aportar la documentación acreditativa de poseer un local propio o concertado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife o municipios limítrofes en los términos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas".

La empresa MOTO CENTRO TENERIFE, S.L presenta escrito donde pone de manifiesto que "(...)en relación a acreditar lo requerido en la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas y particulares, relativo a la solvencia económico- financiera, aporta declaración responsable del compromiso de la contratación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de importe igual o superior al precio máximo de licitación de la presente contratación.

Así mismo, y en relación también a lo establecido en la cláusula citada anteriormente, relativo a la solvencia técnica o profesional, acredita mediante las escrituras de constitución que el taller es de nueva creación, inaugurándose las instalaciones

Código Seguro De Verificación:	q0J9pA6S2eq/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	27/09/2017 10:15:18
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/09/2017 09:36:19
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	26/09/2017 12:19:25
	Bienvenido Onrubia Garcia	Firmado	26/09/2017 11:40:13
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	26/09/2017 11:06:05
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	26/09/2017 09:47:21
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/q0J9pA6S2eq/LAws/5VRbw==		



concretamente el 24 de junio de 2017, si bien pese a ello, cuenta con personal altamente especializado y con dilatada experiencia en el sector. Se aportan los currículums y vida laboral del personal contratado, así como diplomas acreditativos de su formación. (...)”.

Como se ha expuesto, el Pliego prevé en relación a la acreditación de la solvencia económico y financiera que puede acreditarse mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de importe igual o superior al precio máximo de licitación de la presente contratación. Si bien la Entidad lo que aporta es una declaración responsable, este defecto sería susceptible de subsanación, no obstante, la empresa no puede acreditar la solvencia técnica o profesional consistente en una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, ya que como ésta reconoce expresamente es de nueva creación, inaugurándose sus instalaciones el 24 de junio del año en curso. Por consiguiente, la documentación padece un defecto sustancial que conlleva que la Entidad MOTO CENTRO TENERIFE, S.L no pueda ser admitida a la licitación.

A tal respecto se ha pronunciado la Resolución nº 679/2015 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la cual reconoce, entre otros extremos lo siguiente: “Se traspone así la Directiva vigente, que reserva al poder adjudicador la elección de los medios de acreditación de la solvencia, entre los cuales menciona la “presentación de una relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado” (art. 48).

Pues bien, como señala el órgano de contratación, y en aplicación de nuestra doctrina ya expuesta, entendemos que la experiencia solicitada en el PCAP que nos ocupa constituye un requisito legítimamente exigible, puesto que la determinación de los concretos medios de acreditación de la solvencia exigidos corresponde a la Administración contratante entre los enumerados en el TRLCSP, y la experiencia, como criterio, se encuentra mencionada en el art. 77.1 a); tal criterio está relacionado con el objeto y el importe del contrato; figura en el PCAP y en el anuncio del contrato; es un criterio determinado; y no se ha alegado siquiera de contrario que sea desproporcionado o inadecuado para acreditar la solvencia.

En cuanto a que pueda producir efectos de carácter discriminatorio (como excluir empresas de reciente creación), ya se ha dicho (informe de la JCCA 51/2005, de 19 de diciembre y Resoluciones de este Tribunal 16/2012, de 13 de enero y 212/2013, de 5 de junio), que no es discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar la solvencia exigida en el pliego”.

-Finalmente, se procede a la apertura del sobre nº 1 correspondiente al Lote nº 1 y 2 presentados por la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (TALLER FEMAUTO), provista de CIF B38539235.

En relación a dicha documentación relativa al Lote nº 1 y 2 se aprecia el siguiente defecto: No aporta la documentación acreditativa de poseer un local propio o concertado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife o municipios limítrofes en los términos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Todo ello de conformidad con la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este supuesto, la Mesa acuerda conferir a dicha Entidad un plazo de tres días hábiles para que subsane tal defecto.

A continuación la Mesa de Contratación permite el acceso a la sala a los representantes de las diferentes Entidades participantes en el procedimiento de contratación:

Código Seguro De Verificación:	q0J9pA6S2eq/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	27/09/2017 10:15:18
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/09/2017 09:36:19
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	26/09/2017 12:19:25
	Bienvenido Onrubia Garcia	Firmado	26/09/2017 11:40:13
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	26/09/2017 11:06:05
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	26/09/2017 09:47:21
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/q0J9pA6S2eq/LAws/5VRbw==		



*TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L:
 -D. Eduardo José Herrera Rodríguez (D.N.I nº 42.180.590-Q).
 -D. Juan Dimas Sesto Tejedor (D.N.I nº 42.071.864-B).

*MOTO CENTRO TENERIFE, S.L:
 -D. Manuel Eugenio Gil Solís (D.N.I nº 42.815.726-F).
 -D. Víctor Daniel Rodríguez Cabrera (D.N.I nº 43.773.057-D).

*TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (TALLER FEMAUTO):
 -D. José Iván Díaz Rodríguez (D.N.I nº 78.557.763- K).

El presidente de la Mesa informa a los asistentes del resultado de la sesión celebrada. En particular a la empresa MOTO CENTRO TENERIFE, S.L se le informa de que no ha sido admitida a la licitación por las causas expuestas en la presente acta, indicándole que podrá proceder a adoptar las medidas legales que estime convenientes ante tal inadmisión.

Asimismo, se informa a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L sobre la documentación que ha de aportar, manifestando D. Juan Dimas Sesto Tejedor, en representación de la empresa TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L, que considera que tal deficiencia no es subsanable.

A continuación, el Presidente da por concluida la sesión y para que conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firman todos los presentes, con el Visto Bueno del Presidente en el lugar y fecha arriba indicados:

Vº Bº
 El Presidente,

El Subcomisario en representación
 de la Comisaria Jefa

D. Rogelio Padrón Coello

D. Bienvenido Onrubia García

El Interventor General Municipal

La representante de la Asesoría Jurídica

D. José Isaac Gálvez Conejo

Dª. María Isabel Molina Moreno

La Jefa del Servicio de Administración
 Interna y Contratación

La Secretaria

Dª. María Elena Almenara Febles

Dª. María J. González Aguirre

Código Seguro De Verificación:	q0J9pA6S2eq/LAws/5VRbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	27/09/2017 10:15:18
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	27/09/2017 09:36:19
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	26/09/2017 12:19:25
	Bienvenido Onrubia Garcia	Firmado	26/09/2017 11:40:13
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	26/09/2017 11:06:05
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	26/09/2017 09:47:21
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/q0J9pA6S2eq/LAws/5VRbw==		

